



Expediente: **056150543462**
Radicado: **AU-00979-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **08/04/2024** Hora: **12:45:26** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° **CE-05137-2024** del 01 de abril del 2024, la sociedad **4A CONSTRUCTORA S.A.S**, con Nit. 901.349.830-4, por medio de su representante legal el señor **LUIS FERNANDO ARROYAVE MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.103.417 y autorizada por el señor **DIEGO LÓPEZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.388.391, actuando en calidad de Secretario de Hábitat del **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, presentó ante la Corporación **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, con el fin de realizar la construcción de un viaducto para transporte de aguas residuales y un cabezote de descarga de aguas lluvias pertenecientes al proyecto inmobiliario "**PIEDEMONTÉ**", en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 020-229692, ubicado en el municipio de Rionegro-Antioquia.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por la sociedad **4A CONSTRUCTORA S.A.S**, con Nit. 901.349.830-4, por medio de su representante legal el señor **LUIS FERNANDO ARROYAVE MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.103.417, con el fin de realizar la construcción de un viaducto para transporte de aguas residuales y un cabezote de descarga de aguas lluvias pertenecientes al proyecto inmobiliario "**PIEDEMONTÉ**", en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 020-229692, ubicado en el municipio de Rionegro-Antioquia.

Parágrafo: El representante legal de la sociedad **4A CONSTRUCTORA S.A.S**, informa que las obligaciones que se puedan generar por el permiso ambiental, estarán en cabeza de esta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado Numero N° **CE-05137-2024** del 01 de abril del 2024, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la sociedad **4A CONSTRUCTORA S.A.S**, identificada con Nit. 901.349.830-4, por medio de su representante legal el señor **LUIS FERNANDO ARROYAVE MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.103.417, o quien haga sus veces al momento, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución **RE-04172-2023** del 26 de septiembre del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la sociedad **4A CONSTRUCTORA S.A.S**, identificada con Nit. 901.349.830-4, por medio de su representante legal el señor **LUIS FERNANDO ARROYAVE MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.103.417, o quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio del Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 05.615.05.43462

Proyectó: Abogado / Alejandro Echavarría Restrepo

Reviso: Abogada / Ana María Arbeláez Zuluaga

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de Ocupación de Cauce.

Fecha: 01/04/2024